



21 enero de 2016

Estimado cliente:

Esperando se encuentre bien, le comunicamos que el SAT continúa con sus Reformas, las cuales le damos a conocer a continuación:

1. A partir de este mes, todo requerimiento, invitación y/o cualquier otro aviso será enviado al **Buzón Tributario** del contribuyente; es indispensable que cuente con este buzón registrado en SHCP ya que, de lo contrario, el SAT lo interpretará como una oposición por parte del contribuyente y cancelará el Sello Digital (facturas).
2. Por otro lado, los CFDI expedidos bajo concepto de **Nómina** deberán ser entregados al trabajador máximo 3 días después de la emisión del pago, llevando un estricto control de entrega a través de la firma del empleado.
3. Para aquellos que tienen ventas al público en general, la factura que elaboran a diario **debe ser desglosada por cada operación que realicen**, por lo tanto, deben de entregar a sus clientes una copia de un comprobante simplificado o ticket de la registradora y cada uno debe venir desglosado en la factura de acuerdo al ejemplo:



Información y Control SC.

Sin más por el momento, el equipo de **INFORMACIÓN Y CONTROL. S.C.** queda de ustedes para cualquier duda o aclaración.

A T E N T A M E N T E,



Información y Control SC.

Georgina Trujillo

5530-7229 / 5538-1470

georgina.trujillo@icosc.com.mx www.icosc.com.mx

Coruña 161-A, Col. Álamos, Benito Juárez, 03400, México, DF.